



ARTICULO 22: SAMPLING

En este artículo vamos a tratar de daros unas líneas básicas sobre uno de los temas más cotidianos pero a la vez más polémicos que existe dentro del ámbito musical: el sampling. En el ámbito que a nosotros nos interesa, el sampling, o muestreo, puede ser definido como la toma de muestras/fragmentos de grabaciones sonoras preexistentes para añadirlas en otras grabaciones nuevas. En apariencia y en definición así de simple. En la realidad nada que ver.

De entrada decir también que el sampling no es patrimonio exclusivo de ningún estilo musical. Se tiende a pensar por la mayoría del público que única o mayoritariamente se produce su utilización en el ámbito del hipo hop y no es así, en cualquier campo de la música electrónica podemos encontrar sampler de grabaciones preexistentes.

Asimismo, cada día es más fácil encontrarlo en otros estilos alejados de aquellos encuadrados dentro de la música electrónica. En la música pop es habitual hablar de algo como Bastard Pop, un estilo en el que los artistas se dedican a elaborar temas con claros samplers de otros temas anteriores, y no una muestra sino varios, algo que también se conoce como mash up (en cierto modo estaríamos hablando de una especie de collage musical).

El sampler es algo habitual y a medida que ha avanzado la electrónica es más usual hablar del mismo por cuanto los medios existentes permiten cada vez más fácilmente acceder a un determinado fragmento e incluirlo. Y no solo incluirlo sino hacerlo del modo que nos guste: variando en velocidad, ritmo, frecuencia, etc. El sampler no tiene porque ser instrumental, puede incluir un fragmento vocal tal como lo conocemos en la grabación original. En este sentido un ejemplo muy gráfico es el tema Stan de "Eminem" que incluye un sampler de la canción "Thank you" de la artista Dido. Incluye una parte vocal (una de las estrofas) convirtiéndose en el tema de Eminem en el estribillo principal. Desde luego, los ejemplos en la música son miles y el mayor o menor grado de éxito de un tema con un sampler dependerá en gran parte de la originalidad del sampler elegido y el uso que de l mismo hagamos. Pero ¿Es todo tan simple como parece? Y ¿es legal?

Debemos hacer un poco de memoria y recordar algunos de los conceptos básicos que hemos ido explicando a lo largo de estos artículos. En este sentido recordad que una obra musical es interpretada y producida en un estudio y el resultado (la grabación sonora de la obra musical) da lugar a lo que conocemos como la producción artística. Esa producción artística es la que, una vez firmado el contrato con una discográfica, se editaran en disco. Pues bien, cuando alguien "samplea", es decir, toma un fragmento, lo obtiene de la grabación sonora preexistente, no toma la obra musical en sí misma. Para que sea considerado sampling como lo conocemos debe tomar un fragmento de la producción ya creada.

¿Por qué remarcamos esto? Porque la tecnología en la actualidad permite que aquel que desea tomar un fragmento no tome el mismo sino que, tome la obra y reinterprete aquel fragmento que desea. Estaríamos entonces den-

tro del ámbito de las versiones, cuestión totalmente aparte incluso en el aspecto legal.

Un ejemplo de lo primero, sampler tal y como lo conocemos, sería el tema de Madonna "Hang Up" que incluye un sampler instrumental del clásico tema del grupo Abba "Gimme Gimme Gimme".

Un ejemplo de lo segundo sería el exitoso tema "Lady" del grupo "Modjo". La guitarra que se escucha a lo largo de toda la canción es una interpretación a modo de sampler (se toma unas notas repitiéndolas en "loop" convirtiéndose en la parte pegadiza de la melodía) de la guitarra que se contiene en el tema "Soup for one" del famoso grupo Chic.

Por ello volvamos al sampling tal como lo conocemos: Escuchamos un tema grabado en un disco y nos gusta un bajo, una voz, un acorde, un bombo, etc. Tomamos esa parte que nos gusta, la sampleamos y la introducimos en nuestra grabación.


El resultado que obtengamos, desde un punto de vista legal ya sería diferente; Estamos ante una obra compuesta. Es una obra compuesta dado que en su contenido incluye partes de obras preexistentes. El grado de la categoría de obra compuesta dependerá mucho del nivel al que se ha introducido el sampler en la nueva obra y si es parte esencial o no.

Por ello, vamos a necesitar estar debidamente autorizados por aquellos que realizaron la obra y producción utilizada. De este modo, lo que se requiere es la debida autorización del autor y del productor de la grabación sonora de la cual tomamos el sampler. Y ello porque estamos tomando una grabación, sobre la que existen unos derechos y la estamos fragmentando como consideramos y utilizándola para la realización de una nueva. Asimismo, cuando se solicita esa autorización es conveniente remitir una propuesta (maqueta) de cual es la idea final del sampler atendiendo a que es muy probable que no se incluya el fragmento tal como se conoce sino que se incluyan loops, cambios de frecuencia, ajustes de sonido, en definitiva modificaciones sobre la grabación original. Y además lo mas seguro puede que no solo la estemos fragmentando, sino que además puede haber una modificación (derechos de transformación) para adaptar el sampler a nuestra grabación, sea en velocidad, ritmo frecuencia, en definitiva en musicalidad y armonía para que quede perfectamente encuadrada dentro de la nueva grabación. Una vez elaborada la nueva producción, el momento de editarlo en disco es necesario hacer constar en los créditos del disco que la producción contiene samplers de una tercera grabación indicando los autores, e interprete así como la compañía discográfica que ha efectuado la cesión o licencia. Existen en la actualidad CD que son grandes bases de datos en las que se contienen diversos samplers. Debemos tener en cuenta que al adquirir esos CD si se autoriza únicamente al uso de los sampler contenidos en nuestras sesiones o si se autoriza a quien lo adquiere a utilizar los samplers contenidos en la producción artística y grabación de obras. Los samplers incluidos no siempre dispondrían de la pertinente autorización es que una cosa es utilizarlos en una sesión para

añadir espectacularidad o efectos a la sesión y otra cosa es un uso que implica obtener una nueva producción musical. Con lo que hemos explicado, podéis imaginar que las reacciones ante el sampling son diversas y las situaciones que pueden darse aun más. Si se utiliza un sampler sin autorización, el riesgo de encontrar problemas legales frente al titular de los derechos de la obra y grabación que hemos sampleado siempre existen, pero este riesgo aumentará cuanto mayor sea el éxito del tema que incluye el sampler en cuestión. Como podéis imaginar no son extraños los casos en los que, tras haberse ya sido editado el disco y a raíz del inesperado éxito obtenido por este que sorprende hasta los propios productores que utilizaron el sampler, estos han solicitado el permiso correspondiente. Aconsejo no esperar a encontrarse en esa situación porque entonces la infracción ya se produjo y los términos de la negociación del acuerdo pueden ser muy distintos a si se realiza de modo anterior al uso del sampler en cuestión. Repetimos que el sampler no deja indiferente a nadie y las reacciones frente al mismo son diversas. En un lado encontramos artistas como Madonna quien para incluir en su hit "Hang Up" el sampler del citado tema de Abba "Gimme Gimme Gimme" remitió personalmente una carta a los autores de la obra original solicitando autorización. En cierto modo logró algo difícil dado que los autores de los éxitos del grupo musical Abba nunca han sido partidarios de la utilización de sus temas para ser sampleados. El resultado ya lo conocéis. Si leéis los créditos del tema "Hang Up" observareis que junto a Madonna aparecen como autores Benny Andersson y Björn Ulvaeus, los compositores del tema original "Gimme Gimme Gimme" interpretado por ABBA. En el otro lado DJ Danger Mouse. En el año 2004 el artista DJ Danger Mouse confeccionó un disco denominado "The grey album" el cual había sido elaborado con samplers de canciones del álbum "The white album" de los Beatles y del álbum "The black album" de Jay-Z (blanco + negro = gris). El resultado fue un polémico disco que llevo a la compañía EMI a anunciar medidas legales al considerarlo un disco ilegal. El revuelo causado sorprendió al propio Danger Mouse (quien al parecer únicamente había realizado 3000 copias y no tenía quizás intención de crear un disco tan polémico sino simplemente pensó en algo original) y, en cierto modo, ha convertido al álbum en un disco de culto cuyo contenido es buscado en Internet.

Finalmente, determinados autores pueden mostrarse partidarios a que se sampleen sus grabaciones. En este sentido existen paginas Web como www.creativecommons.org en el que se recogen las obras y grabaciones de autores y donde se recoge la posibilidad de utilizar grabaciones de terceros bajo distintas modalidades de autorización del sampling más o menos amplias.

JOSE RAMON GIL CANTONS



TAA
 Torralba Abogados Asociados
 Paseo de Gracia, 61. 1º 1ª 08007
 BCN Spain. Tel. +34 93 215 91 91
 Fax. +34 93 487 30 53
 jrgil@torralba-abogados.com